

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Comité de Contratación
Docente 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE E.B.R. INICIAL Y
PRIMARIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 07
PARA EL AÑO LECTIVO 2019 – ETAPA III**

**REQUISITOS, CONDICIONES Y ALCANCES PARA LA POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y
ADJUDICACIÓN:**

Se comunica a los docentes de la especialidad de Educación Inicial y Educación Primaria, que podrán presentar expediente a través de Mesa de Partes de la UGEL N° 07, para postular al proceso de contratación de profesores para el año 2019. En ese sentido, los postulantes deben acreditar los requisitos establecidos en el Anexo N° 19 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 003-2019-MINEDU, y presentar en un folder los siguientes documentos:

- ✓ **Formulario Único de Trámite (F.U.T.)** solicitando **Contrato Profesor E.B.R. Inicial o Primaria, según corresponda.**
- ✓ **Copia del D.N.I., Carné de Identidad o de Extranjería, según corresponda.**
- ✓ **Título de Profesor o de Licenciado, o Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial o Primaria según corresponda.** La copia del Título Profesional Pedagógico, y/o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación, deben estar debidamente registrados ante la DRE (Títulos emitidos por Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos, según corresponda) y/o la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU (para el caso de los Títulos emitidos por las Universidades, Instituciones y Escuelas de Educación Superior autorizadas para emitir grados académicos y títulos profesionales, según corresponda). En caso de no presentar el Título Pedagógico correspondiente, el postulante podrá presentar una Declaración Jurada en original, donde detalle la información del Título, especialidad y registro DRE y/o SUNEDU (con sujeción a control posterior). Los Títulos Pedagógicos obtenidos en el extranjero deberán de haber sido revalidados en el Perú.
- ✓ **Declaraciones Juradas en original debidamente llenadas y con huella digital de acuerdo a los Formatos de los Anexos N°s 05, 06-A, 06-B, y 07 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU.**
- ✓ **Formato de Contrato por duplicado según el Formato del Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU (firmado y con huella digital).**

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Comité de Contratación
Docente 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN:

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS Y HORARIOS
1	Convocatoria	Del 17 al 21 de Mayo de 2019
2	Presentación de Expedientes en Mesa de Partes de la UGEL N° 07 Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo, distrito de San Borja.	Los días lunes, 20 y martes 21 de Mayo de 2019
3	Evaluación de Expedientes	El día miércoles, 22 de Mayo de 2019
4	Publicación de Resultados	El día miércoles, 22 de Mayo de 2019 Hora: 4:30 p.m.
5	Presentación de Reclamos Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo, distrito de San Borja.	El día jueves, 23 de Mayo de 2019
6	Absolución de Reclamos y Publicación de los Cuadros de Méritos.	El día viernes, 24 de Mayo de 2019 4:30 p.m.
7	Adjudicación	Se comunicará oportunamente a los postulantes la fecha, lugar y hora de la adjudicación, así como la disponibilidad de plazas.

RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2019:

- ✓ Acreditar los requisitos establecidos para la modalidad, nivel y especialidad de la plaza correspondiente al cuadro de méritos donde se encuentre ubicado.
- ✓ En caso el postulante no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante un poder con firma legalizada ante Notario Público o Juez de Paz, quien presentará los documentos necesarios para la adjudicación de la plaza.
- ✓ Si el postulante o su representante, no asiste a la adjudicación, será retirado del cuadro de mérito correspondiente. Asimismo, si el postulante o su representante, que encontrándose en la adjudicación no elija una plaza vacante, también será retirado del proceso de contratación.
- ✓ La renuncia del postulante adjudicado o contratado, lo excluye definitivamente del cuadro de méritos correspondiente. El renunciante solo podrá participar en convocatorias de la Etapa de Contratación Excepcional. Asimismo, en caso el Profesor contratado no asuma el cargo dentro de

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Comité de Contratación
Docente 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 – 2027"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y La Impunidad"

los cuatro (4) días calendarios desde el inicio de la vigencia del contrato, la UGEL N° 07 resuelve el contrato previo informe del Director de la IE. Sin a incluirse nuevamente en el cuadro de méritos; limitándose su participación a la Contratación Excepcional.

- ✓ Al profesor cuyo contrato le es resuelto por desplazamiento de personal nombrado, entre otros; tiene la opción de ser incluido nuevamente en el cuadro de méritos correspondiente, siempre y cuando lo solicite por escrito.
- ✓ El profesor contratado que decide renunciar a la I.E. presenta su renuncia, con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario ante la Dirección de la IE, con un periodo no menos de quince (15) días hábiles a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El director de la I.E. puede exonerar este plazo, por propia iniciativa o a pedido del trabajador, y en este último caso, la renuncia se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día hábil.
- ✓ En caso la UGEL 07 verifique con posterioridad a la adjudicación, que algún postulante que ha sido adjudicado, no cumple con los requisitos previstos en la presente norma, procederá a notificar a dicho postulante dentro del plazo establecido para la emisión de resoluciones, su decisión de no emitir la resolución correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2019:

- ❖ Postulantes que no acrediten los requisitos para ser adjudicados en una plaza vacante.
- ❖ Postulantes con sesenta y cinco (65) o más años de edad.
- ❖ Servidores de carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- ❖ Postulantes a los cuales se les haya resuelto el contrato en el periodo lectivo anterior por la causal de abandono de cargo.
- ❖ Profesores a los cuales se les haya impuesto sanción en el periodo lectivo anterior.
- ❖ Postulantes que hayan sido condenados según delitos consignados en la Ley N° 29988.
- ❖ Ex servidores destituidos o separados del servicio cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (5) años, a la fecha de adjudicación inclusive.
- ❖ Ex servidores sancionados con separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- ❖ Postulantes que cuenten con antecedentes penales por delitos dolosos.
- ❖ Postulantes que se encuentren cumpliendo condena condicional por delito doloso o se encuentren suspendidos o inhabilitados judicialmente.
- ❖ Profesores inhabilitados como consecuencia de lo establecido en el artículo 214º del Reglamento de la Ley N° 29944.
- ❖ No gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- ❖ No estar inhabilitado para ejercer la función pública.